

E. E. PIZARRA S.A.

MEMORIA ANUAL 2009 FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las cifras expresadas en esta memoria financiera corresponden a los estados financieros consolidados de E. E. Pizarras S.A. y sus subsidiarias.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

6. Bases para la preparación de los estados financieros

Los estados financieros consolidados de E. E. Pizarras S.A. y sus subsidiarias se prepararon de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Chile. Los estados financieros consolidados se prepararon de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Chile, los cuales difieren de los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

Las cifras expresadas en esta memoria financiera corresponden a los estados financieros consolidados de E. E. Pizarras S.A. y sus subsidiarias, los cuales se prepararon de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Chile.

Algunos de los principios contables generalmente aceptados en Chile difieren de los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América. Los estados financieros consolidados se prepararon de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Chile, los cuales difieren de los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

Las cifras expresadas en esta memoria financiera corresponden a los estados financieros consolidados de E. E. Pizarras S.A. y sus subsidiarias, los cuales se prepararon de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Chile. Los estados financieros consolidados se prepararon de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Chile, los cuales difieren de los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.

**NOTA DE INFORMACIÓN FISCAL PARA LOS CONTRIBUYENTES
(continuación)**

El presente artículo tiene como finalidad proporcionar información sobre el tratamiento fiscal de los dividendos que se distribuyen a los socios de las sociedades de capital de riesgo que se constituyen en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 15/2010, el socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, no podrá ser considerado como socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, si el socio de la sociedad de capital de riesgo que se constituye en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, es el mismo que el socio de la sociedad de capital de riesgo que se constituye en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social.

Según el artículo 10 de la Ley 15/2010, el socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, no podrá ser considerado como socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, si el socio de la sociedad de capital de riesgo que se constituye en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, es el mismo que el socio de la sociedad de capital de riesgo que se constituye en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social.

a) Deducibilidad

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 15/2010, el socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, no podrá ser considerado como socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social.

b) Deducibilidad

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 15/2010, el socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, no podrá ser considerado como socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social.

c) Deducibilidad

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 15/2010, el socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, no podrá ser considerado como socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 15/2010, el socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, no podrá ser considerado como socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social.

d) Deducibilidad

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 15/2010, el socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social, no podrá ser considerado como socio de una sociedad de capital de riesgo que se constituya en virtud de la Ley 15/2010, de 12 de mayo, de Fomento del Emprendedor Social.

NOTA 2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES
(continuación)

f) Reserva de capital

Este rubro incluye los saldos de las cuentas Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reexpresión monetaria y la contrapartida de los ajustes por inflación y por corrección de brecha entre inflación y devaluación de las cuentas Capital y Reservas originados en el proceso de conversión de los registros contables de sucres a dólares estadounidenses al 31 de marzo del 2000.

La Reserva de capital podrá capitalizarse en la parte que exceda las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio, previa resolución de la Junta General de Accionistas. Esta reserva no está disponible para distribución de dividendos ni podrá utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado, y es reintegrable a los accionistas al liquidarse la Compañía.

j) Cuentas de resultados -

Se registran por el método de lo devengado.

Reconocimiento de Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad. Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados por cuenta del gobierno del Ecuador.

Costos por préstamos

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

NOTA 3.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVOS

Al 31 de diciembre del 2013, comprende:

		USD
Banco Produbanco	<u>7,954.67</u>	
TOTAL		7,954.67

NOTA 4.- CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2013, comprende:

32,686.47

NOTA 5.- INVENTARIO DE PRODUCTOS TERMINADOS

I.F Productos en Bodega

97,754.68

Total Inv Final P. Terminados

97,754.68

NOTA 6.- Activo no Corriente

Propiedades Planta y Equipo

Equipos de Computacion

2,045.26

Muebles y Enseres

1,550.26

(-) Depreciacion Acumulada de Activos Fijos

-2,067.41

Total Propiedades, Planta y Equipo

1,528.11

Otros Activos Diferidos

1,500.00

Total Activo No Corriente

3,028.11

El presente informe fue elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, que define el rol de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de defensa del consumidor, en particular, en lo referente a la información que debe ser suministrada por los proveedores de bienes y servicios a los consumidores, en el marco de la Ley 1712 de 2014, y de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014, que define el rol de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de defensa del consumidor, en particular, en lo referente a la información que debe ser suministrada por los proveedores de bienes y servicios a los consumidores, en el marco de la Ley 1712 de 2014.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Medida en millones de pesos colombianos

	2017	2016
Saldo inicial	1.334,63	1.334,63

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR

Medida en millones de pesos colombianos

Saldo inicial	1.334,63
---------------	----------

**RENTAS Y VALORES RECIBIDOS
Medida en millones de pesos colombianos**

Saldo inicial	1.334,63
---------------	----------

Total Ingresos Terminados	1.334,63
---------------------------	----------

NOTA 5. DEudas por pagar

Deudas por pagar a largo plazo	1.334,63
--------------------------------	----------

Deudas por pagar a corto plazo	1.334,63
--------------------------------	----------

Total Pasivos por pagar a largo plazo	1.334,63
---------------------------------------	----------

Total Pasivos por pagar a corto plazo	1.334,63
---------------------------------------	----------

Total Pasivos por pagar	2.669,26
-------------------------	----------

NOTICE TO THE PUBLIC - HAZARDOUS WASTE

THE STATE OF CALIFORNIA, DEPARTMENT OF ENVIRONMENTAL QUALITY, HAS BEEN ADVISED BY THE CALIFORNIA DEPARTMENT OF PESTICIDE REGULATION THAT THE FOLLOWING PERSONS ARE CURRENTLY REGISTERED AS HAZARDOUS WASTE MANAGERS AND ARE SUBJECT TO THE HAZARDOUS WASTE MANAGEMENT ACT (HWMA) REGULATIONS. THE INFORMATION IS BEING MADE AVAILABLE TO THE PUBLIC FOR YOUR INFORMATION. IF YOU HAVE ANY INFORMATION THAT MAY BE HELPFUL TO THE DEPARTMENT OF ENVIRONMENTAL QUALITY, PLEASE CONTACT THE DEPARTMENT AT THE ADDRESS LISTED BELOW.

REGISTERED HAZARDOUS WASTE MANAGERS

1. NAME: [Illegible] ADDRESS: [Illegible] CITY: [Illegible] COUNTY: [Illegible] STATE: [Illegible] ZIP: [Illegible]

[Illegible Signature]
[Illegible Name]
[Illegible Title]

[Illegible Signature]
[Illegible Name]
[Illegible Title]